



¡Paracas para todos!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 491-2019-MDP-ALC

Paracas, 23 de Diciembre de 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Informe N° 436-2019-MDP-GM, de fecha 20 de Diciembre del 2019, por el cual, la Gerencia Municipal atendiendo a lo solicitado por la Gerencia de Secretaria General solicita la aprobación del Plan Anual de Trabajo de Trabajo del Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Paracas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Título Preliminar, artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Ley N° 25323 de fecha 10 de junio de 1991 se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de estructurar, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, para garantizar la defensa, conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la Nación;

Que, por Decreto Supremo N° 008-92-JUS de fecha 26 de junio de 1992, se reglamentó la Ley N° 25323 disponiendo la entrada en vigencia de las normas y directivas emitidas por el Archivo General de la Nación, como ente rector del Sistema Nacional de Archivos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN-J, se aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", con la finalidad de disponer de un instrumento de gestión que permita desarrollar óptimamente las actividades archivísticas en la Entidad Pública. Garantizar que la planificación archivística de la Entidad Pública sea efectiva y orientada hacia la protección del documento archivístico, asegurando el uso racional de recursos humanos, equipos, mobiliario y espacios físicos. Evaluar periódicamente el funcionamiento del órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública;

Que, en ese tenor, la directiva en mención, en su numeral **6.1** establece que: *"El Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística"*; concordante con el numeral 5.3 que establece que es responsabilidad del Titular o la más alta autoridad de la entidad, aprobar el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante resolución;

Que, en tal sentido, la Sub Gerencia de Gestión Documentaria a través del Informe N° 297-2019-MDP-GSG/SGGD, en cumplimiento del numeral 5.1 de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, remite el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad Distrital de Paracas, para el año 2020, para evaluación y su posterior aprobación,

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 1057-2019-MDP-GAJ, opina que el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad Distrital de Paracas, para el año 2020 presentado por el Sub Gerencia de Gestión Documentaria, cumple con los parámetros establecidos en la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN-J, por lo que, considera que siendo indispensable para la presente administración municipal, con la





¡Paracas para todos!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

finalidad de cumplir la normativa del Sistema Nacional de Archivos, debe proceder a la expedición del acto resolutorio correspondiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Gerencia de Secretaria General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad Distrital de Paracas, para el Año 2020, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Gestión Documentaria el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente resolución al Archivo Regional de Ica, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

